



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0099-2016/SENAMHI-PREJ
LIMA, 05 DE MAYO 2016

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-SENAMHI/GDT de fecha 05 de abril de 2016 del Grupo de Trabajo para la conformación de la Comisión para la Transferencia de Gestión del SENAMHI que solicita la incorporación de nuevos miembros a fin de cumplir con la elaboración del Reporte de Cumplimiento Misional en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM se aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el período 2011 – 2016;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0079-2016/SENAMHI-PREJ se establece el Grupo de Trabajo parte de la Comisión para la Transferencia de Gestión del SENAMHI;

Que, a la vista de la solicitud de ampliación de la conformación de este Grupo de Trabajo, es necesario ampliarlo;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 0111-SENAMHI-JSS-ORA/2002; la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”; y, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar Grupo de Trabajo

Ampliar la conformación del “Grupo de Trabajo parte de la Comisión de Transferencia del SENAMHI para la transferencia de gestión - 2016”, estando integrado el mismo por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- 1) Director (a) General de Administración, quien lo preside;
- 2) Secretario (a) General;
- 3) Director (a) General de Presupuesto y Planificación;
- 4) Director (a) Científico; y,
- 5) Director (a) General de Meteorología.



Artículo 2°.- Inclusión de miembros adicionales permanentes y/o temporales

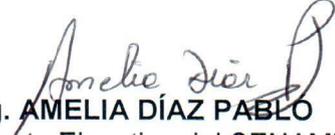
El Grupo de Trabajo tiene la facultad de incluir como miembros temporales y/o permanentes del mismo a los servidores que considere oportunos para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3°.- Publicidad

Disponer que la Secretaría General a través de su Oficina de Comunicación e Información realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y, que remita copia autenticada de la misma a la Secretaría General del Ministerio del Ambiente para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese




Ing. AMELIA DÍAZ PABLO
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



Distribución:

- Todos los órganos
- Archivo
- 04-05-2016
- ACC.